

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (DP) N° 369/2022 CUOTA IMPREVISTOS
SARDINA COMÚN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3359 DE 2021,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 28 OCT 2022

RES. EX. N° 2191

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) N° 369/2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 217 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3359 de 2021 y N° 1207 de 2022, ambas de esta Subsecretaría y la Resolución Exenta N° 156/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región La Araucanía, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1207 de 2022, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2022.

2.- Que para el caso de la pesquería de sardina común Región de La Araucanía, se dispuso una cuota de imprevistos de 1.312,22 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que, de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, mediante Resolución Exenta N° 156/2022, de fecha 24 de octubre de 2022, ha declarado el cierre de la cuota de sardina común asignada a la flota artesanal pelágica de La Araucanía por haberse completado la cuota asignada para el año calendario 2022.

4.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum (D.P.) N° 369/2022, citado en Visto, ha recomendado autorizar la totalidad de la cuota de imprevistos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3359 de 2021, esta Subsecretaría, que se estableció la cuota de captura artesanal para la pesquería de sardina común en la Región de La Araucanía.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta N° 3359 de 2021, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en 1.312,22 toneladas de sardina común *Strangomera bentincki*, la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía, año 2022.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

JRV/CGS/FOM



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo